

INFORME TECNICO

Cancelación del proceso TSS-CCC-LPN-2024-0005 Adquisición de Plataforma de Respaldo (Backup) Fuera de Línea y Equipos para el Data Center Alterno

En fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) fue publicado el proceso identificado con el número **TSS-CCC-LPN-2024-0005** para la Adquisición de Plataforma de Respaldo (Backup) Fuera de Línea y Equipos para el Data Center Alterno. En ese sentido, es importante señalar que, si bien las motivaciones que dieron origen a este proceso están descritas en el pliego de condiciones en la sección de "Antecedentes", las especificaciones técnicas fueron elaboradas en el segundo semestre del pasado año cuando se estaba contemplando adquirirlas mediante un proceso de urgencia.

En vista de que la compra no se hizo en aquel momento y posteriormente se agotó un proceso de gestión de los recursos económicos para cubrir esta necesidad, no fue hasta el pasado mes de agosto que se publicó esta licitación, trayendo como consecuencia que dichos equipos estarían en poder de la TSS como pronto en el primer trimestre del 2025.

Como es de todos conocido, la tecnología es altamente cambiante y actualmente en el mercado existen soluciones más avanzadas y por un costo similar o ligeramente menor a lo requerido en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso, que permitiría a la TSS contar con equipos de superior capacidad en desempeño con un presupuesto igual, por lo que entendemos resulta conveniente identificar de manera más actualizada los posibles ajustes al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas tomando en cuenta la retroalimentación obtenida en el proceso durante la etapa de consultas, y posteriormente relanzar el proceso una vez se obtenga la no objeción de la OG TIC.

Considerando el artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, que establece que toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados, y el Artículo 8 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, cual dispone que el Comité de Compras y Contrataciones como órgano deliberativo y decisorio tendrá a su cargo... 6) *"Declarar mediante acto administrativo la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de selección"*, tenemos a bien recomendar al Comité de Compras y Contrataciones de la TSS la **cancelación** del proceso identificado como **TSS-CCC-LPN-2024-0005** para la Adquisición de Plataforma de Respaldo (Backup) Fuera de Línea y Equipos para el Data Center Alterno, en virtud de que el proceso no ha llegado a la fase de adjudicación y por los motivos antes expuestos.

Héctor Mota

**Director de Tecnologías de la
Información y Comunicaciones**